

Medellín, marzo 18 de 2026

Señores
Compañía Aseguradora

Asunto: Invitación a participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EXPEDIRÁ EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA 2026- 2027**

Cordial saludo,

JFK Cooperativa Financiera, requiere contratar **EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK PARA LA VIGENCIA 2026- 2027**. Para el efecto estamos iniciando el respectivo proceso de licitación. Si su compañía encuentra interés en participar en el presente proceso, lo invitamos a descargar las condiciones de este y sus anexos a partir del 19 de marzo de 2026 en la página web de la entidad o a través del siguiente link: <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/>

A continuación, relacionamos los requisitos de admisibilidad adicionales que debe tener en cuenta para participar en el proceso:

1. Requisitos Adicionales

1.1. Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 86%

Los requisitos financieros solicitados serán contrastados y verificados con la información financiera que alleguen los proponentes al proceso licitatorio y la información reportada en los estados financieros aportados por las compañías aseguradoras.

Los indicadores financieros son con corte al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024; tales indicadores deben ser allegados en una certificación que emita el representante legal de la Aseguradora. El certificado es un formato libre de cada aseguradora el cual debe estar firmado por el revisor fiscal de la Compañía.

1.2. Experiencia y Atención

1.2.1 Red de oficinas: Los proponentes deberán demostrar que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades

principales donde La Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá, Medellín y Oriente Antioqueño. Para el efecto, deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal con la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad.

La acreditación de oficina, agencia o sucursal deberá ser física y demostrarse a través de la cámara de comercio de la Aseguradora, la cual debe estar vigente.

1.2.2. Capacidad Técnica: El proponente deberá adjuntar información sobre el personal que, bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, atenderá las funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera, para lo cual deberá contar por lo menos con:

- Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros,
- Una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros.

Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre, cargo y ubicación de estas personas, y debe aportar los títulos universitarios (Actas de grado o diplomas) y los certificaciones de experiencia a fin con seguros.

Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá.

Se requieren dos (2) persona que garantice el mantenimiento de la cuenta en todos sus ámbitos, el cual haga presencia mínimo 8 horas semanales como in house en las instalaciones de JFK en la ciudad de Medellín, que sean profesionales, con 2 años de experiencia en seguros, demostrados mediante certificación por aseguradoras y que dicha experiencia sea en el sector cooperativo.

1.3. Infraestructura Operativa.

El proponente deberá suministrar la siguiente información:

1.3.1 Descripción de los programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de este proceso, especialmente aplicados al trámite y manejo de reclamaciones por siniestros, a la elaboración de informes periódicos y a la conciliación de primas, siniestros, cartera, pagos.

1.3.2 Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso.

1.3.3 Descripción de los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.

1.3.4 Descripción detallada de los plazos para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera

de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas.

Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses de la Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que garanticen el cumplimiento de estos plazos.

1.3.5 Certificación firmada por el Representante Legal en la que acredite que cuenta con:

1.3.5.1 Un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa.

1.3.5.2 Un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

1.3.5.3 Un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

1.3.5.4 Mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.

1.3.5.5 Canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

1.3.5.6 Conocimiento, experiencia y capacidad de respuesta de asegurabilidad así:

- Para la póliza de incendio y terremoto: nuevos predios industriales y rurales ocho (8) días calendario; predios de vivienda urbana tres (3) días hábiles.

1.3.6 Certificación de dos clientes que den cuenta de las siguientes condiciones:

1.3.6.1. Que se trate de cliente actual o que hayan estado vinculado con la aseguradora dentro de los últimos 10 años continuos o discontinuos.

1.3.6.2 Que el cliente esté vigilado por la Superfinanciera, Supersolidaria o cajas de compensación

1.3.6.3 Que acredite, en la certificación, un número de inmuebles superior a 1.500 para el amparo de incendio y terremoto.

1.3.6.4 Que el certificado tenga calificación de calidad del servicio recibido y esta calificación sea Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio.

Las certificaciones deberán indicar: nombre del Tomador/ Asegurado, fechas a las que corresponde la información certificada, ramo del seguro (incendio y terremoto), amparos, cantidad de años de estar amparándose, calidad del servicio prestado (Bueno / Excelente o, Satisfactorio), valor de las primas.

1.4. Reaseguro

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) todas las operaciones de seguros, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), para lo cual deberá relacionar el listado de reaseguradores que respaldan sus contratos, indicando la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato. Los reaseguradores que respalden la postura económica deberán contar con una calificación igual o mejor a “A”, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadoras de riesgo legalmente autorizada para ejercer como tal en el país donde se encuentre el domicilio principal del reasegurador.

1.5. Coaseguros, intermediarios y corredores de seguros:

JFK Cooperativa Financiera no admitirá consorcios ni uniones temporales de compañías ni propuestas en modalidad de coaseguro ni usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros; por lo tanto, no se reconocerá ningún valor de intermediación.

Los elementos a considerar para participar en el proceso son:

2. SEGUROS A CONTRATAR

SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA 2026- 2027

2.1. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Desde las 00:00 del 26/06/2026 hasta las 00:00 26/06/2027, con opción de renovación automática.

Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de La Aseguradora adjudicataria. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de La Aseguradora adjudicada.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin



que exceda de noventa (90) días calendario, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RENOVACIÓN Y SIN QUE LA RENOVACIÓN SUMADA A LA VIGENCIA INICIAL EXCEDAN DEL PERIODO MÁXIMO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

3. PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en este proceso, podrán consultar y descargar los pliegos en la <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/>, a partir del 19/03/2026

El correo electrónico habilitado para solicitar información o enviar la misma, será seguros@jfk.com.co, y solo se recibirá de manera física la presentación de la postura económica en la dirección Cra. 51 N° 43 24, primer piso recepción, en el horario establecido en el cronograma del proceso.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma se establece de acuerdo a lo preceptuado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029/14), PARTE I, INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS, TÍTULO III, COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, CAPÍTULO I: ACCESO E INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

ACCIONES	CALENDARIO
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el inicio del proceso licitatorio.	17/03/2026
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas	18/03/2026
<u>Publicación en la página web del Pliego de Condiciones y sus anexos</u> https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguos	19/03/2026
Plazo Máximo para descargar o retiro del Pliego de Condiciones por parte de las Aseguradoras interesadas de la página web de JFK	25/03/2026
Preguntas al contenido del Pliego de Condiciones por parte de los interesados	08/04/2023



Respuesta a preguntas formuladas por las Aseguradoras y ajuste al Pliego de Condiciones	13/04/2026
Publicación en la WEB de preguntas y respuestas y, si es el caso, el Pliego Modificado.	14/04/2026
Cartas de manifestación de interés y entrega de la documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las aseguradoras	22/04/2026
Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.	29/04/2026
Comunicación a las aseguradoras que incumplen los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de incumplimiento.	30/04/2026
Plazo para el saneamiento de inconformidades.	08/05/2026
Notificación de la evaluación definitiva a las Aseguradoras que cumplen o no los requisitos de admisibilidad	14/05/2026
1. Suministro de información a los admitidos para presentar posturas	15/05/2026
2. Preguntas asociadas a la información entregada para presentar posturas	20/05/2026
Respuestas asociadas a la información entregada para presentar posturas.	22/05/2026
Presentación de posturas, Audiencia Pública y Adjudicación	11/06/2026



Cierre del proceso licitatorio (publicación del resultado y del Acta de Adjudicación en página web)	12/06/2026
Suscripción del Contrato de Seguro y entrega de Pólizas de cumplimiento a la Cooperativa.	22/06/2026
Inicio del programa de seguros	26/06/2026
Envío a los deudores, de la póliza, información sobre el seguro y del procedimiento para reclamaciones.	13/07/2026

Se entiende que todos los plazos vencen a las 5:00 PM del día indicado en el cronograma.

El vencimiento de cada plazo implica que con posterioridad no podrán ejecutarse actuaciones omitidas; toda actuación extemporánea se considerará no realizada.

Agradecemos nos haga saber si se encuentran interesados en participar en el proceso comunicado y estaremos atentos a brindar la información que requieran para garantizar la libre concurrencia de todos los interesados.

Cordialmente,

VICTOR HUGO ROMERO CORREA
Gerente

